



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 33

Tratado 33

Exp 3/5879/2019

Montevideo,

23 JUL, 2019

ASUNTO: CODICEN, Considerado N°11, Acta N°35 de fecha 25 de junio de 2019 por el cual hace saber que el Ministerio de Educación y Cultura remite a conocimiento copia del texto de la Ley N°19.750 por la que se declara el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan dicha actividad.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector.

Publíquese en Web

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

ANTECEDE: CARATULA EXP: 3

30/9/2019



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Asunto: Ministerio de Educación y Cultura remite a conocimiento del Consejo Directivo Central copia del texto de la Ley N°19.750 por la que se declara el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan dicha actividad.


Exp. 2019-25-1-002904
mr/DBH

Montevideo, 25 de junio de 2019.

Considerado N° 11, por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en Sesión del día de la fecha (Acta N°35), dispuso:

Tomado conocimiento. Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Por el Consejo:


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



EC/1067

CI565/2015

LEY N° 19.750

N° 687

Poder Legislativo

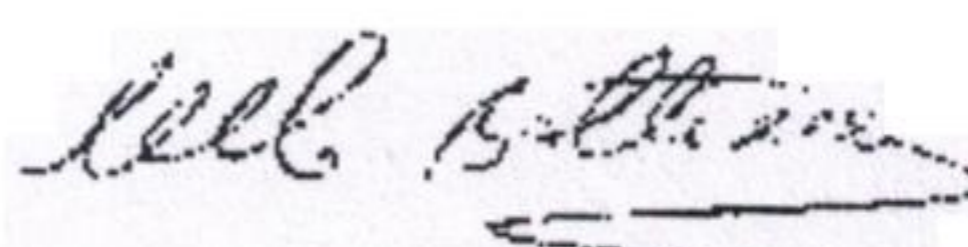
*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General.*

Secretaria

Artículo único. - Declárase el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 2019.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


MARÍA CECILIA BOTTINO
Presidenta



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 16 MAY 2019

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad.

Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 19.750

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 16 MAY 2019

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020